



A/CONF.56/1/Rev.1

**Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención  
del Delito y Tratamiento del Delincuente**

PROGRAMA PROVISIONAL Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

**NACIONES UNIDAS**

75-15432

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Inauguración del Congreso y elección del Presidente
2. Aprobación del reglamento
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos
4. Elección de Vicepresidentes y confirmación de la designación de otros miembros de las Mesas
5. Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional
6. Legislación penal, procedimientos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito
7. Nuevas funciones de la policía y otros organismos de aplicación de la ley, con especial referencia a las cambiantes expectativas y a niveles mínimos de ejecución
8. El tratamiento del delincuente, bajo custodia o en la comunidad, con especial referencia a la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por las Naciones Unidas
9. Consecuencias económicas y sociales del delito: nuevos estímulos para la investigación y planificación
10. Aprobación de las conclusiones relativas a los temas 5 y 9.

Anotaciones al programa provisional

1. Inauguración del Congreso y elección del Presidente

El Congreso será inaugurado por la Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, el 1º de septiembre de 1975, a las 10.00 horas.

El artículo 13 del Reglamento Provisional dispone que el Congreso elegirá un Presidente.

Tras la elección del Presidente, el Secretario Ejecutivo del Congreso hará una declaración.

2. Aprobación del reglamento

El reglamento provisional del Congreso figura en el documento A/CONF.56/2, y sus disposiciones se ajustan a las normas tradicionales de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrados anteriormente; se han tomado especialmente en cuenta las recientes resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Las cuestiones de procedimiento del programa provisional siguen la pauta establecida en Congresos anteriores. Los temas de fondo, por ejemplo, los temas 5 a 9, fueron aprobados por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en sus períodos de sesiones segundo y tercero, celebrados en 1973 y 1974, respectivamente 1/.

El artículo 6 del reglamento provisional establece que los trabajos del Congreso se desarrollarán en sesiones plenarias y en sesiones del Comité de Dirección y de no más de cinco secciones. De conformidad con el artículo 7, los trabajos relativos a los temas 5 a 9 del programa se desarrollarán en las cinco secciones correspondientes, cuyas conclusiones se examinarán más tarde en sesiones plenarias.

Se sugiere que las secciones I, II y III, que examinarán los temas 5, 6 y 7, del programa, respectivamente, celebren 7 sesiones los días 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de septiembre de 1975, y que las secciones IV y V, que examinarán los temas 8 y 9 del programa, respectivamente, celebren siete sesiones cada una el 4, 5, 8, 9 y 10 de septiembre. El Congreso examinará las conclusiones de todas las secciones en sesiones plenarias que se celebrarán el 11 y el 12 de septiembre. En el anexo al presente documento figura el calendario propuesto para las actividades del Congreso. El Gobierno huésped distribuirá un plan de programas complementarios que se desarrollarán durante la celebración del Congreso.

---

1/ Véanse los informes del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su segundo período de sesiones (E/CN.5/494, párr. 62) y sobre su tercer período de sesiones (E/CN.5/516, párr. 153).

4. Elección de Vicepresidentes y confirmación de la designación de otros miembros de las Mesas

Según el artículo 13 del reglamento provisional, el Congreso elegirá no más de 15 Vicepresidentes. El Congreso podrá elegir un Presidente honorario y Vicepresidentes honorarios.

Tal vez sea posible que, como resultado de las consultas que se celebren antes de la iniciación del Congreso, se presente una lista única de candidatos para la elección. En ese caso, el Congreso podría proceder inmediatamente a elecciones. Si se propusieran candidaturas durante la sesión, deberían limitarse las intervenciones para la presentación de candidatos y las destinadas a apoyarlos, de conformidad con la práctica reciente de los órganos de las Naciones Unidas, a una por cada uno de los candidatos, después de lo cual el Congreso procedería inmediatamente a la elección. Tras la elección de los miembros de las Mesas, debería permitirse una sola intervención en nombre de los participantes en el Congreso para felicitar a todos esos miembros por su elección.

Si se reciben más candidaturas apoyadas que las necesarias para llenar los cargos disponibles, se hará una votación de conformidad con el artículo 29 que, entre otras cosas, establece que en las sesiones plenarias sólo podrán votar las delegaciones de los gobiernos, cada una de las cuales tendrá un voto.

Conforme al artículo 14, el Secretario General designará, antes de que se reúna el Congreso, un Presidente, un Vicepresidente y un Relator para cada una de las secciones y un Relator General para el pleno, entre los miembros inscritos. La lista de Presidentes, Vicepresidentes y Relatores así designados se someterá al Congreso en su primera sesión plenaria para su confirmación.

Los artículos 25 a 28 del reglamento provisional contienen disposiciones acerca de la composición y funciones del Comité de Dirección, que será el órgano rector del Congreso y asistirá al Presidente en la dirección general de los trabajos del Congreso. Entre otras cosas, el Comité de Dirección se ha ocupado tradicionalmente de cuestiones como las credenciales y la presentación al Congreso de cualquier asunto que no guarde relación directa con los temas del programa.

5. Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional

El documento de trabajo básico para este tema del programa es el que lleva la signatura A/CONF.56/3 y el mismo título. En este tema, el Congreso tal vez desee examinar modos y medios nuevos de organizar una acción amplia a fin de ocuparse de las nuevas formas y dimensiones del delito a las que ya no pueden hacer frente los códigos y procedimientos tradicionales.

Como se ha hecho en congresos anteriores, podría ser útil que el presente Congreso, al examinar esta cuestión general, la dividiera en cuestiones clave de más fácil consideración, como sigue:

- a) El delito como negocio en los planos nacional y transnacional: el delito organizado, el delito financiero y la corrupción. Tanto en el plano nacional como en el transnacional, la lucha contra el delito como negocio plantea numerosos problemas. Con mucha frecuencia, la acelerada expansión económica nacional ofrece oportunidades que originan nuevas formas de delito económico; las técnicas del comercio legítimo se emplean para transacciones ilícitas. En el mismo orden de ideas, es probable que donde la guerra, los desastres, la planificación deficiente o el subdesarrollo tradicional hayan dado lugar a la escasez económica, haya contrabando, mercado negro y corrupción. ¿Qué medios nacionales e internacionales pueden idearse para liberar a las naciones de esa onerosa carga para sus economías nacionales? ¿Qué medidas han resultado más eficaces? Por otra parte, ¿en qué grado las leyes y convenciones vigentes ofrecen escapatorias para que se cometan esos delitos a través de las fronteras nacionales?
- b) Delitos que afectan a las obras de arte y a otros bienes culturales. La aparición de una forma especial de delincuencia comercial que implica el desplazamiento y el tráfico ilícitos de obras de arte y otros bienes culturales ha afectado a muchos países en los años recientes. ¿Qué medidas, además de una amplia aceptación de las convenciones de la UNESCO, podrían emplearse para proteger el patrimonio cultural nacional sin obstaculizar el objetivo lícito de la difusión cultural?
- c) Delincuencia vinculada con el alcohol y con el uso indebido de estupefacientes. En años recientes, ha habido un rápido aumento de la preocupación por el creciente problema del alcohol y el uso indebido de estupefacientes, dependiendo esto último de un tráfico mundial. ¿Qué medidas nacionales han resultado más eficaces para resolver el problema del alcohol y el uso indebido de estupefacientes? ¿Es adecuado el sistema actual de convenciones para hacer frente al problema de la distribución de narcóticos? ¿Deberían descriminalizarse determinados consumos de drogas?
- d) Violencia interpersonal. Sin que se haya notado una disminución de la violencia interpersonal entre personas que se conocen, ha habido en muchos países un aumento inquietante de la violencia no provocada entre extraños. ¿Qué medidas, incluidas las relativas a la educación y al uso de los medios de información general, podrían emplearse para refrenar esa violencia?
- e) Actos de violencia de alcance transnacional y de importancia comparable en el plano internacional. En parte, el problema de la prevención y represión de estas formas eminentemente visibles de violencia surge porque no hay una definición jurídicamente aceptada del "terrorismo" como delito. Entre los casos jurídicamente pertinentes de lo que con frecuencia se denomina "terrorismo", se incluyen delitos como la desviación de aeronaves en vuelo, la captura de rehenes y la destrucción de instalaciones públicas. ¿Cuál es la relación existente entre la satisfacción del justificado agravio popular y la eliminación de los actos de "terrorismo"? ¿Qué medidas nacionales han resultado más eficaces para minimizar los peligros del "terrorismo"? ¿Cuál es la función que podría desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a identificar y eliminar las causas subyacentes y las formas contemporáneas de violencia de alcance transnacional?

f) Delincuencia relacionada con el tráfico motorizado. La motorización incrementada en la mayoría de las regiones del mundo, acompañada del aumento de accidentes de tránsito graves ha requerido que una gran proporción de los recursos policiales se desviara de los aspectos esenciales de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia para dedicarlos al control del tráfico. ¿Qué medios eficaces pueden emplearse para aliviar a la policía de esa carga?

g) Delincuencia vinculada con la migración y con la huida de desastres naturales y hostilidades. Las formas de esclavitud moderna que implican la importación y exportación ilícitas de mano de obra y su explotación, así como condiciones precarias de vida, conducentes a la delincuencia, que debenesoportar muchos trabajadores migrantes y sus familias merecen la preocupación internacional, habida cuenta de la probable persistencia de una alta tasa de movilidad laboral entre los países. Lo mismo se aplica a las víctimas de desastres y a los refugiados, que en gran número se ven obligados a cruzar las fronteras nacionales sin los requisitos necesarios de visa y permisos de trabajo. ¿En qué medida pueden combatirse esos factores criminógenos por los organismos nacionales e internacionales interesados en el desarrollo, la mano de obra y los servicios sociales locales, aliviando así la creciente carga de los organismos encargados de la justicia penal nacional a ese respecto?

h) Delincuencia femenina. En varios países, la tasa de delincuencia femenina en la mayoría de las categorías delictivas aumenta más rápidamente que la masculina. ¿Cuáles son las causas verdaderas de esos aumentos y las soluciones posibles?

i) Previsiones acerca de los problemas del delito y de la lucha contra la delincuencia. El ambiente en que habrán de funcionar en el futuro los organismos de justicia penal será necesariamente muy distinto del de nuestros días. Indudablemente, en muchos países, la naturaleza y la calidad del delito se diversificarán en relación con la expansión de las oportunidades, a menos que se introduzcan cambios sociales importantes. ¿Qué nuevas formas y dimensiones de la delincuencia pueden anticiparse para el próximo decenio o para los próximos 20 años? ¿Cómo hacer frente a esos retos?

## 6. Legislación penal, procedimientos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito

El documento de trabajo básico para este tema del programa es el que lleva la signatura A/CONF.56/4 y el mismo título.

En este tema del programa, tal vez el Congreso quiera identificar los factores que contribuyen a la ineficacia y al exceso del volumen de trabajo del sistema de justicia penal, así como explorar las medidas encaminadas a mejorar el sistema. Se recomienda el examen de las siguientes cuestiones principales pertinentes:

a) La crisis del sistema de justicia penal. En muchos países, la función del sistema de justicia penal como institución de control social en la prevención del delito ha sido desafiada seriamente. Muchas jurisdicciones no sólo registran

un aumento considerable e inquietante del delito y la delincuencia graves que se refleja en el aumento excesivo del volumen de trabajo del sistema de justicia penal, sino que las normas y procedimientos judiciales han seguido siendo complejos, y en algunos casos, consumen más tiempo y cuestan más. ¿Debería haber una reforma completa de todo el sistema, o deberían introducirse enmiendas parciales de leyes y procedimientos antiguos, así como de los diversos subsistemas? ¿Cuál es la interacción entre la formulación de normas legislativas y judiciales a ese respecto? ¿Cómo se ha hecho frente a la escasez de jueces especializados y de personal judicial capacitado en los distintos países?

b) Cambios en los procedimientos judiciales y tratamiento extrajudicial de delincuentes. Parte del exceso de trabajo del sistema de justicia penal podría eliminarse mediante cambios en los procedimientos judiciales y la sustracción del delincuente del sistema formal de justicia penal, de forma que pueda ser atendido por organizaciones comunitarias y de servicios sociales. ¿Qué cambios en los métodos de detención previa al proceso, en la discrecionalidad del acusador o de las autoridades judiciales y en los procedimientos para el pronunciamiento de sentencias requeriría una nueva política de esa índole?

c) La función del sistema de justicia penal en la prevención del delito. Existe la creencia de que una porción importante de la ley es anacrónica o no ha sido redactada con cuidado; de que las personas que pertenecen a las clases sociales inferiores y los miembros de los grupos minoritarios están excesivamente representados como delincuentes en las causas penales e insuficientemente representados como agentes de la ley; de que, frente al aumento de las tasas de delincuencia, sólo un número muy pequeño de delincuentes es condenado en definitiva y de que no se rehabilita a la mayoría de los delincuentes. ¿De qué manera podría lograrse que los distintos componentes del sistema de justicia penal, desde la legislación hasta los organismos encargados de rehabilitación, compartan los mismos objetivos y medios para el cumplimiento de su función en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente? ¿Cómo pueden minimizarse los efectos laterales negativos, no intencionales pero previsibles?

d) Destipificación y despenalización. Tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, hay una tendencia a destipificar y despenalizar; por otra parte, se observa una tendencia inversa en algunos países respecto de ciertos delitos que hoy se consideran particularmente atroces. La mayoría de los cambios legislativos en el sector de la destipificación y despenalización se han producido en la esfera de los delitos contra la moral, los delitos de tránsito, el alcoholismo, la vagancia, la conducta escandalosa, los hurtos menores y los intentos de agresión. En la experiencia de las naciones, ¿qué criterios básicos se han ido estableciendo para la prudente destipificación o despenalización de determinados tipos de conducta delictiva, y qué otros métodos han resultado eficaces para el tratamiento de esos problemas?

Los métodos de tratamiento extrajudicial que pueden utilizarse para disminuir el número de personas canalizadas en el proceso de detención, acusación, juicio, condena y sentencia, se dividen principalmente en tres categorías: a) programas

comunitarios de aplicación previa a la detención, b) programas a nivel policial en lugar de detención, y c) programas a nivel judicial, como los programas de libertad previa al juicio. ¿Cuáles son las consecuencias positivas y negativas de esos programas en relación con los procedimientos y las libertades fundamentales?

e) Otras formas de control social en la prevención del delito. Cualquier programa destinado a mejorar la sociedad, sea mediante una distribución más equitativa de los ingresos, mediante mejores servicios educativos o de bienestar social, mediante el mejoramiento de las oportunidades de empleo o la eliminación de formas de discriminación, contribuye al control social y a la prevención del delito, por cuanto tiende a rectificar las injusticias sociales y a eliminar o disminuir de ese modo su influencia criminógena. ¿Qué medidas pueden adoptarse para coordinar las funciones de los planificadores sociales y económicos, por una parte, y las de los especialistas en justicia penal, por la otra? Tendrán que definirse en el Congreso tareas legislativas, procesales y judiciales concretas, subrayando las que pueden delegarse en otros servicios jurídicos y sociales y organizaciones comunitarias, o compartirse con ellos. ¿Qué medidas se podrían adoptar para conservar o restablecer las formas tradicionales de control social, tales como las que ofrecen los grupos familiares, tribunales consuetudinarios y consejos comunales, como formas importantes de participación de la comunidad en el funcionamiento del sistema de justicia penal? ¿Podrían adaptarse esas formas primitivas de control social a la sociedad urbanizada?



7. Nuevas funciones de la policía y otros organismos de aplicación de la ley, con especial referencia a las cambiantes expectativas y a niveles mínimos de ejecución

El documento de trabajo básico para ese tema del programa es el que lleva la signatura A/CONF.56/5 y el mismo título.

En este tema, tal vez el Congreso desee examinar medidas que puedan mejorar la actuación de la policía y otros órganos encargados de la ejecución de la ley con miras a que respondan en mayor medida a las exigencias de la comunidad en cuanto a la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia. Algunas cuestiones principales que el Congreso puede examinar son:

a) Profesionalismo y responsabilidad de la policía. En la medida en que muchos organismos encargados de la aplicación de la ley se esfuerzan por obtener un mayor reconocimiento profesional, la calidad del personal policial aumenta y, de ese modo, los administradores de la policía hacen frente al reto de crear un clima de trabajo que ofrezca satisfacción en el servicio, aliente a la dedicación personal al deber y produzca policías que respondan a lo que el público espera de ellos. ¿Cómo puede obtenerse mejor ese objetivo, asegurando al mismo tiempo la responsabilidad interna y externa, y reduciendo la corrupción y las prácticas impropias?

b) Contratación y capacitación del personal policial. Habida cuenta de la complejidad de la labor policial moderna, ¿cómo pueden los órganos policiales atraer y conservar funcionarios calificados que sean eficientes y respondan a las necesidades públicas? Pocos podrían cuestionar la necesidad de que el policía evidencie comprensión de los derechos humanos y constitucionales. Ahora bien, ¿qué criterios, en particular con respecto a las normas educacionales, deberían usarse en la selección de ese personal? ¿Cuál ha sido la experiencia de las organizaciones nacionales de ejecución de la ley en su esfuerzo por asegurar una representación minoritaria proporcional a la relación de esos grupos con la población de la zona a que sirven? Teniendo en cuenta la escasez de policías en muchas regiones, ¿cómo pueden los departamentos policiales ofrecer a sus miembros capacitación básica y capacitación en el servicio adecuadas y al mismo tiempo satisfacer las exigencias de funcionamiento? ¿Cómo podría aumentarse la eficacia de la policía mediante la inclusión de la mujer en los cuadros policiales?

c) Respuesta policial a las formas cambiantes de delincuencia. La aparición de formas de delincuencia como el delito financiero y el delito organizado, así como la creciente incidencia del uso indebido de estupefacientes, la violencia interpersonal y los accidentes de tráfico graves han impuesto la necesidad de que los funcionarios encargados de aplicar la ley se capaciten en esferas tan diversas como la contabilidad, la administración de empresas, la ciencia de computadoras, la sociología, la intervención en conflictos de familia y la negociación para la liberación de rehenes y víctimas de secuestros. ¿Cómo pueden una contratación selectiva, una capacitación especializada adecuada y un despliegue efectivo de mano de obra, permitir que los organismos de ejecución de la ley hagan frente a las formas cambiantes de conducta delictiva que aparecen en muchas regiones del mundo?

¿Cómo pueden satisfacerse las exigencias de programas permanentes de capacitación y de actualización de conocimientos cuando simultáneamente han de prestarse servicios para zonas cada vez más amplias de lucha contra la delincuencia?

d) Relaciones entre la policía y la comunidad. Se dice que los funcionarios policiales deben integrarse a las comunidades a que sirven, y no apartarse de ellas. ¿Por qué medios puede lograrse un uso más amplio de los medios de información y de programas comunales eficaces para familiarizar al público con las tareas de la policía? ¿En qué forma puede la policía alentar la participación del público en la prevención del delito y, cuando fuera posible, en la labor policial?

e) Organizaciones de seguridad privada. ¿Cuáles deberían ser las funciones y la posición de las organizaciones de vigilancia y seguridad privadas en relación con la policía? ¿Cuál debería ser el grado de fiscalización y supervisión gubernamental con respecto a esas agencias privadas, en particular con respecto a las normas de capacitación y contratación?

f) Participación de la policía en la formulación de leyes. Considerando la posición que ocupa la policía en el sistema de justicia penal y las decisivas funciones que desempeña en la preservación de los derechos humanos, especialmente en relación con el arresto y la detención, ¿deberían obtenerse las opiniones y pareceres de los administradores responsables de la policía antes de la promulgación de leyes o reglamentos administrativos que afecten las funciones policiales? ¿Qué hay de verdad en la afirmación de que muchos conflictos entre la policía y el público provienen de que la policía está obligada a aplicar leyes que, sin culpa de su parte, son inaplicables?

g) Cooperación policial internacional. A fin de permitir que los organismos de ejecución de la ley hagan frente más adecuadamente a las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia, ¿qué medidas pueden tomarse para mejorar y ampliar la cooperación policial a nivel internacional? ¿Existen medios por los cuales puede estimularse el intercambio de información relativa a las actividades y movimientos de delincuentes internacionales, por conducto de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)?

h) Funciones actuales y futuras de la policía. Históricamente, la policía se ha encargado de la prevención y detección del delito, el mantenimiento del orden, la aplicación de la ley y el suministro de una variedad de servicios conexos. Habida cuenta del rápido cambio social y del aumento de las tasas de delincuencia, ¿sería mejor circunscribir a la policía a funciones más concretas y más estrechamente relacionadas con la lucha contra la delincuencia? Si ha de hacerse esto, ¿qué efectos tendría ese cambio sobre la relación entre el público y la policía? Igualmente importante, ¿qué organismos tendrían que crearse para desempeñar las funciones que no guardasen relación directa con el delito y que antes desempeñaban los organismos de ejecución de la ley?

i) Código internacional de ética policial. En cumplimiento de la resolución 1794 (LIV) del Consejo Económico y Social y de la resolución 3218 (XXIX) de la Asamblea General, se presenta al Congreso un proyecto de código internacional de ética policial con miras a su aprobación y recomendación a los Gobiernos de los Estados Miembros. Ese código prohibiría concretamente el empleo de torturas o cualquier otra forma de trato cruel, inhumano o degradante infligido a las personas bajo custodia policial.

8. El tratamiento del delincuente, bajo custodia o en la comunidad, con especial referencia a la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por las Naciones Unidas

Los documentos de trabajo básicos para este tema del programa son los documentos A/CONF.56/6, A/CONF.56/8 y A/CONF.56/9.

En este tema, el Congreso tal vez desee examinar posibilidades distintas de la reclusión como medidas progresivas de rehabilitación de los delincuentes y la disminución, hasta un nivel razonable, del hacinamiento en los institutos correccionales. Además de las sugerencias sobre el fomento y la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, la Asamblea General, en su resolución 3218 (XXIX) invitó también al Congreso a incluir en la elaboración de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, normas destinadas a la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Algunas cuestiones principales de examen son las siguientes:

a) Variantes a la reclusión. La cuestión del grado en que puede sustituirse la reclusión por formas de sanción y tratamiento no institucionales debería examinarse, primero, desde el punto de vista de la eficacia, segundo, en relación con el costo operacional considerable de los institutos tradicionales y, tercero, en relación con los aspectos humanitarios.

b) Factores de la reforma correccional. Si bien se admite la necesidad de reformas correccionales, varias circunstancias obstaculizan el desarrollo necesario y conveniente de esas reformas, especialmente en un ambiente de creciente violencia y delincuencia organizada. Por consiguiente, debe preverse una mayor participación y asistencia públicas en la labor correccional práctica mediante ~~xxxxxxx~~ métodos diversos. El papel de quienes trabajan en los correccionales en la promoción del cambio es fundamental e incluso debe considerarse la participación de los propios delincuentes en los esfuerzos por incorporar los cambios. También es necesario estudiar la interrelación existente entre el sistema de servicios correccionales y el sistema más amplio de servicios de bienestar social, a fin de romper el aislamiento en que con demasiada frecuencia funciona el sistema correccional y ofrecer a la población penitenciaria la gama más amplia posible de servicios de que dispone la sociedad.

c) Las Reglas Mínimas en el clima de cambio. El Congreso tal vez desee formular observaciones sobre una serie de medidas cuya adopción se ha propuesto a fin de asegurar una difusión más amplia y una aplicación más efectiva de las Reglas Mínimas, tales como la preparación de una introducción a las Reglas y comentarios interpretativos de cada una de ellas, la formulación de un nuevo juego de Reglas aplicable a grupos no institucionales de delincuentes en libertad condicional y en libertad bajo palabra, y la elaboración de normas que prevean el regreso voluntario de las personas condenadas por un delito en un país extranjero a su Estado de residencia, para el cumplimiento de la sentencia.

d) Protección de todos los detenidos contra la tortura y otros tratos inhumanos. En respuesta a la petición que figura en la resolución 3218 (XXIX) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1974, tal vez el Congreso desee prestar atención especial a los temas relacionados con la protección de todas las personas sujetas a cualquier forma de detención o prisión contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Puesto que las Reglas Mínimas en su forma actual prohíben la tortura y el trato abusivo; ¿qué medidas se requieren para asegurar mejor que el fondo y el espíritu de las Reglas se apliquen a todas las personas detenidas, ya sea en virtud de orden judicial o de otro modo? Aún en el caso de que por las enmiendas a las Reglas 4 1) y 84 1) se aplicaran explícitamente las Reglas a todas las personas detenidas, la aplicación efectiva de las disposiciones de las Reglas requerirían la adopción de procedimientos adecuados de ejecución. Un proyecto de tales procedimientos figura en el documento A/CONF.56/6.

En el examen de este tema, el Congreso se guiará también por el resumen analítico de la Secretaría (A/CONF.56/8) y el proyecto de principios de ética médica (A/CONF.56/9) que prepara la Organización Mundial de la Salud.

9. Consecuencias económicas y sociales del delito: nuevos estímulos para la investigación y planificación

El documento básico para este tema del programa es el que lleva la signatura A/CONF.56/7 y el mismo título.

En este tema, tal vez el Congreso desee examinar los importantes efectos económicos y sociales del delito y las políticas para la lucha contra la delincuencia, las cuestiones metodológicas que surgen al evaluar las repercusiones económicas y sociales del delito, y las propuestas relativas a medidas para el tipo de políticas y planificación en materia de prevención del delito que disminuirían y redistribuirían el costo del delito.

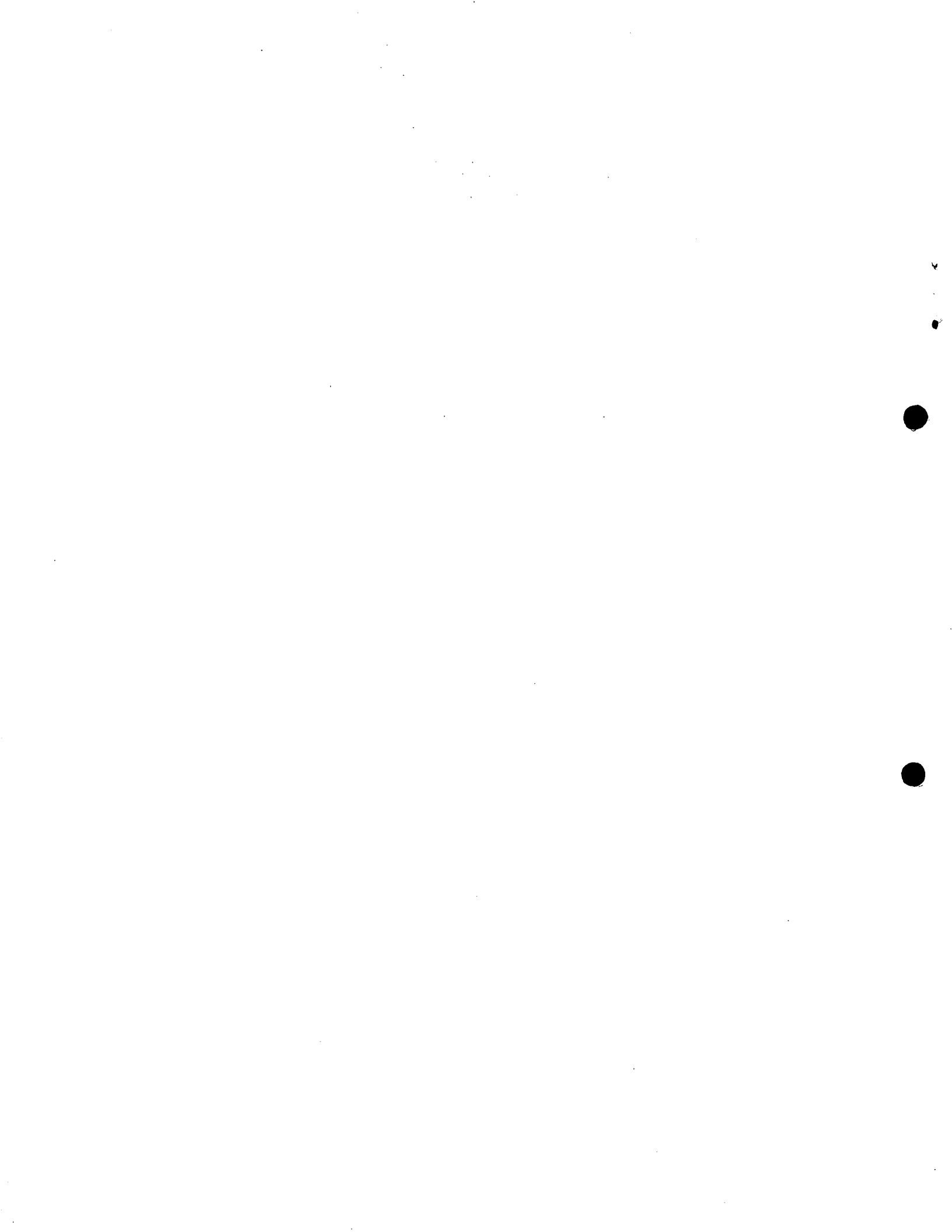
Algunas cuestiones principales por resolver son las siguientes:

a) Principales consecuencias económicas y sociales del delito, y políticas para la lucha contra la delincuencia. Los principales efectos del aumento de las tasas del delito en términos de privación económica y tirantez en el sector social

se han sentido en muchos países. La cuestión consiste en identificar y analizar esos efectos importantes desde el punto de vista de su costo humano y material y en relación con la disipación de mano de obra y de recursos financieros, necesarios para el desarrollo y el cumplimiento de objetivos nacionales encaminados al logro de una mejor calidad de vida.

b) Evaluación del costo del delito (incluidas las políticas de lucha contra la delincuencia). Uno de los principales obstáculos a la incorporación eficaz de la prevención del delito y de la lucha contra la delincuencia en los planes de desarrollo nacional es el cálculo altamente impreciso (o la ausencia total de cálculos fidedignos) del costo que el delito y las actividades públicas destinadas a preverlo y a luchar contra él imponen a la economía y a las personas y grupos. ¿Cuál de los criterios principales y de las técnicas para medir la repercusión del delito que examinará el Congreso podría estudiarse y desarrollarse mejor con miras a su aplicación eficaz a nivel nacional e internacional?

c) Planificación para minimizar y redistribuir el costo del delito. Sobre la base del examen de los temas señalados, se extraerán consecuencias para las estrategias que han de seguirse en el futuro a fin de disminuir las consecuencias más perjudiciales del delito y de redistribuir el costo de la lucha contra la delincuencia en forma más equitativa entre los diversos sectores de la sociedad. El Congreso tal vez desee formular recomendaciones sobre propuestas relativas a la transformación de sistemas informales de justicia penal en un todo integrado y funcional; la adopción de políticas amplias de prevención del delito que combine un grado de vigilancia y libertad que sea óptimo para el desarrollo nacional y la realización individual, la elaboración de políticas imaginativas de amplio alcance, en perspectivas de planificación inmediata, intermedia y mediata que puedan ajustarse a los acontecimientos que se prevean y una preocupación general por el cumplimiento de objetivos tanto de justicia social como de justicia penal. También se tendrá que reconocer la necesidad de reformas estructurales básicas, así como una revitalización de los valores éticos en enfoques más racionales y medidas técnicamente eficaces.



Anexo

PROYECTO DE CALENDARIO Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONGRESO

Lunes, 1.º de septiembre de 1975

10.00 a 13.00 horas

Primera sesión plenaria

1. Inauguración del Congreso por la Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas
2. Elección del Presidente (tema 1)
3. Declaración del Secretario Ejecutivo del Congreso (tema 1)
4. Aprobación del reglamento (tema 2)
5. Aprobación del programa y organización de los trabajos (tema 3)
6. Elección de Vicepresidentes y confirmación de la designación de otros miembros de las Mesas (tema 4)

Fecha	Hora	Organo
		<u>Sección II</u>
		<u>Sección III</u>
Lunes, septiembre 1.º	15.00 a 18.00 (con excepción del Comité de Dirección, que se reunirá a las 16.00)	<u>Comité de Dirección</u>  Examen del tema 6 "Legis- lación penal, procedi- mientos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito"; cuestiones principales: a) La cri- sis del sistema de jus- ticia penal; b) Cambios en los procedimientos judiciales y tratamiento extrajudicial de delincuentes.
		<u>Sección I</u>
Martes, Septiembre 2	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	Examen del tema 5, "Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transna- cional y nacional"; cuestiones principa- les: a) El delito como negocio en los planos nacional y transnacional: El delito organizado, el delito financiero y la corrupción; b) De- litos que afectan a las obras de arte y otros bienes cultura- les; c) Delincuencia vinculada con el alcohol y con el uso indebido de estupefacientes.
		Continuación del tema 6: cuestión principal: c) La función del siste- ma de justicia penal en la prevención del delito.
		Continuación del tema 7: cuestiones principales: c) Respuesta policial a las formas cambiantes de delin- cuencia; d) Relaciones entre la policía y la comunidad; e) Organizaciones de segu- ridad privada.

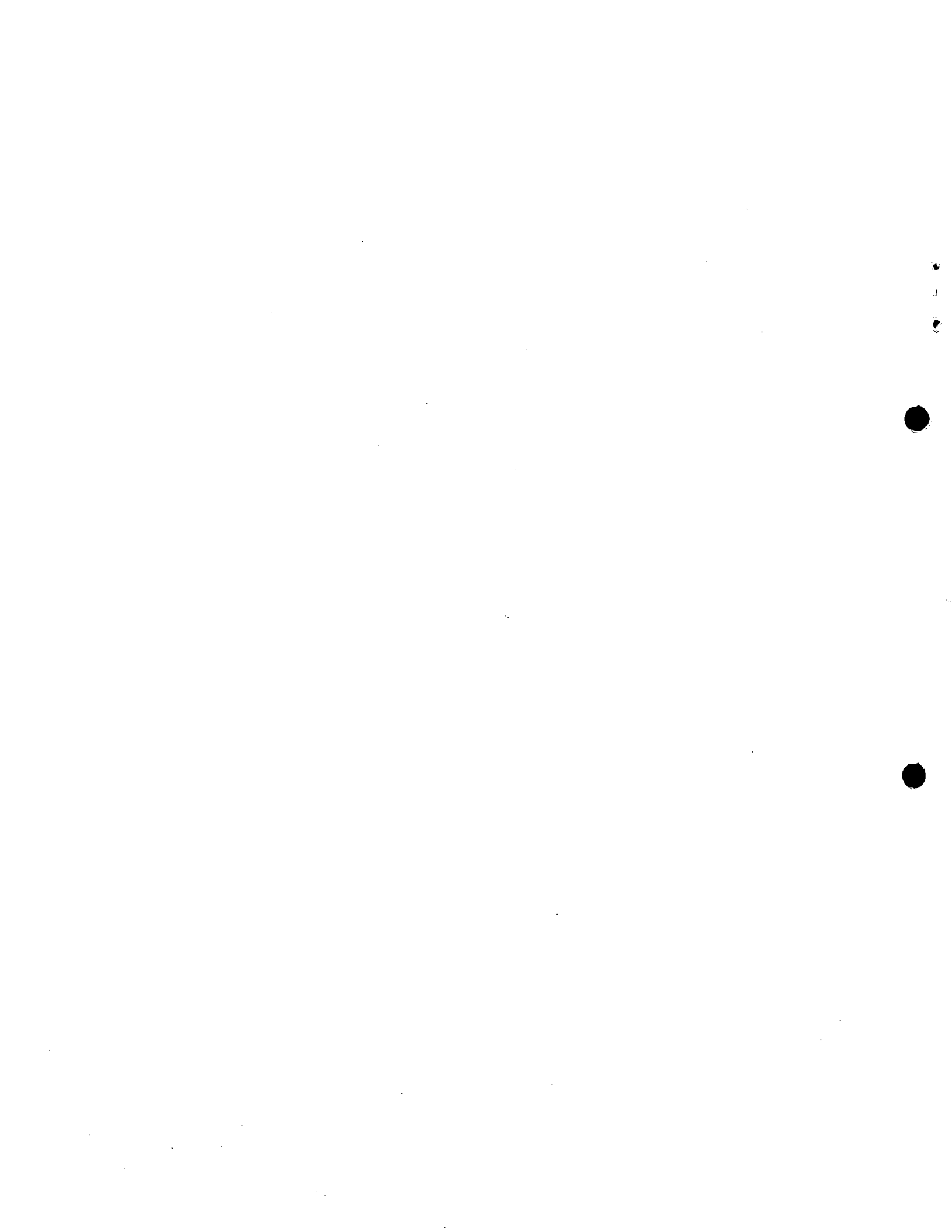
Fecha	Hora	Organo		
		<u>Sección I</u>	<u>Sección II</u>	<u>Sección III</u>
Miércoles, septiembre 3	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	Continuación del tema 5: cuestiones principales: d) Violencia interpersonal; e) Actos de violencia de alcance transnacional y de importancia comparable en el plano internacional; f) Delincuencia relacionada con el tráfico motorizado.	Continuación del tema 6: cuestión principal: d) Destipificación y despenalización.	Continuación del tema 7: cuestiones principales: f) Participación de la policía en la formulación de leyes; g) Cooperación policial internacional; h) Funciones actuales y futuras de la policía.
Jueves, septiembre 4	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	Continuación del tema 5: cuestiones principales: g) Delincuencia vinculada con la migración y con la huida de desastres naturales y hostilidades; h) Delincuencia femenina; i) Predicciones acerca de los problemas del delito y de la lucha contra la delincuencia.	Continuación del tema 6: cuestión principal: e) Otras formas de control social en la prevención del delito.	Continuación del tema 7: cuestión principal: i) Código internacional de ética policial.
			<u>Sección IV</u>	<u>Sección V</u>
			Examen del tema 8 "El tratamiento del delincuente bajo custodia o en la comunidad, con especial referencia a la aplicación de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas"; cuestiones principales: a) Variantes a la reclusión; b) Factores de la reforma correccional.	Examen del tema 9 "Consecuencias económicas y sociales del delito: nuevos estímulos para la investigación y planificación"; cuestión principal: a) Principales consecuencias económicas y sociales del delito y políticas para la lucha contra la delincuencia.
Viernes, septiembre 5	10.00 a 13.00 y 15.00 a 18.00	Se darán dos conferencias*	Continuación del tema 8: cuestiones principales: a) y b) (continuación).	Continuación del tema 9: cuestión principal: a) (continuación).
		<u>Comité de Dirección</u>	Continuación del tema 8: cuestiones principales: c) Las Reglas Mínimas en el clima de cambio; d) Protección de todos los detenidos contra la tortura y otros tratos inhumanos.	Continuación del tema 9: cuestión principal: b) Evaluación del costo del delito (incluidas las políticas de lucha contra la delincuencia).

\* Las conferencias son independientes de las actividades de las Secciones.



Fecha	Hora	Organo		
		<u>Sección I</u>	<u>Sección IV</u>	<u>Sección V</u>
Lunes, septiembre 8	10.00 a 13.00	Aprobación del informe de la Sección al pleno.	Continuación del tema 8: cuestiones principales: c) y d) (continuación).	Examen del tema 9: cuestiones principales: b) (continuación; c) Planificación para minimizar y redistribuir el costo del delito.
		<u>Sección II</u>		
	15.00 a 18.00	Aprobación del informe de la Sección al pleno.		
		<u>Sección III</u>	<u>Sección IV</u>	<u>Sección V</u>
Martes, septiembre 9	10.00 a 13.00	Aprobación del informe de la Sección al pleno.	Continuación del tema 8: cuestiones principales: c) y d) (continuación).	Examen del tema 9: cuestión principal: c) (continuación).
	15.00 a 18.00	Se darán dos conferencias.	<u>Comité de Dirección</u>	
			<u>Sección IV</u>	<u>Sección V</u>
Miércoles, septiembre 10	10.00 a 13.00		Aprobación del informe de la Sección al pleno.	Aprobación del informe de la Sección al pleno.
Jueves, septiembre 11	10.00 a 13.00	Se dará una conferencia.  Reunión de corresponsables nacionales sobre prevención del delito.		
		<u>Segunda sesión plenaria</u>		
	14.30 a 17.30	Examen de los informes de las Secciones I, II y III.		
		<u>Tercera sesión plenaria</u>		
Viernes, septiembre 12	9.30 a 12.30	Examen de los informes de las Secciones IV y V.		
	14.30 a 17.30	Ceremonias de clausura.		

-----



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at [cjsmithphd@comcast.net](mailto:cjsmithphd@comcast.net) or Emil Wandzilak at [emil.wandzilak@unodc.org](mailto:emil.wandzilak@unodc.org).

